



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE ABRIL DE 2021

No. 572

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2021, en el apartado Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 517 de fecha 19 de enero de 2021, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2021, EN EL APARTADO MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURA AMBIENTAL.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la modificación de los Conceptos en el apartado **Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental**, dichas modificaciones se realizan derivado de la solicitud por parte del Centro Generador.

En la página 40, en los numerales 2.5.8.1, 2.5.8.1.1, 2.5.8.2 y 2.5.8.3.1

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental			
2.5.8.1	Acceso general	Persona	\$30.00	Exento
2.5.8.1.1	Acceso niños, maestros y estudiantes	Persona	\$14.00	Exento
2.5.8.2	Visita guiada	Persona	\$9.48	\$11.00
2.5.8.3.1	Curso de verano	Persona	\$1,668.10	\$1,935.00

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental			
2.5.8.1	Acceso general presencial o virtual	Persona	\$30.00	Exento
2.5.8.1.1	Acceso niños, maestros y estudiantes presencial o virtual	Persona	\$14.00	Exento
2.5.8.2	Visita guiada presencial o virtual	Persona	\$9.48	\$11.00
2.5.8.3.1	Curso de verano presencial o virtual	Persona	\$1,668.10	\$1,935.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 05 de abril de 2021.

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE